

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Marzo Doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520180077600.  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: ELIANA GIMENA PARRA ROBAYO.

Conforme da cuenta el informativo, la demandada ELIANA GIMENA PARRA ROBAYO, guardo silencio al requerimiento realizado por el despacho mediante proveído del 05 de octubre de 2020, respecto del desistimiento de la prueba solicitada por el extremo pasivo, prueba consistente en el cotejo grafológico (tacha de falsedad) del título valor – pagare N° 066186100006234.

El despacho de conformidad con los Artículos 175 y 317 del C.G.P., habrá de tomar los correctivos del caso, en tal virtud, el Juzgado.

RESUELVE:

DECLÁRESE Desistida la prueba grafológica, solicitada por el extremo pasivo, (tacha de falsedad) del título valor – pagare N° 066186100006234.

Ejecutoriado el presente proveído, regresen los autos al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 010 fijado en la secretaría del juzgado hoy 15-03-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ